



# QUIRÓN

Revista de estudiantes  
de Historia

**Edición especial**  
Memorias

XIX Encuentro de Estudiantes de Historia  
E-ISSN: 2422-0795

## El Santuario y el Oriente antioqueño a finales del siglo XVIII y en la primera mitad del siglo XIX

Dina María Moreno Murillo  
Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

Recibido: 16/09/2021  
Aprobado: 30/10/2021  
Modificado: 21/02/2022

# El Santuario y el oriente antioqueño a finales del siglo XVIII y en la primera mitad del siglo XIX

Dina María Moreno Murillo

## Resumen

Se buscará indagar por los conflictos territoriales en el Oriente antioqueño desde una perspectiva regional, mediante el estudio del caso santuarioano desde finales del siglo XVIII hasta la primera mitad del XIX, rastreando los principales factores detonantes del proceso de colonización y de apertura de frontera en el panorama nacional, e identificando las particularidades históricas de este territorio y su importancia dentro de la subregión del Oriente antioqueño en relación con la configuración local, regional y nacional.

**Palabras clave:** colonización, conflicto territorial, economía agroexportadora, legislación, baldíos, ordenamiento territorial.

## El Santuario and eastern Antioquia at the end of the XVIII century and the first half of the XIX

## Abstract

The aim is to investigate territorial conflicts in eastern Antioquia from a regional perspective by studying the Santuario case from the late eighteenth century to the first half of the nineteenth century, tracing the main factors that triggered the colonization process and the opening of the frontier in the national agenda, and identifying the historical particularities of this territory and its importance within the eastern Antioquia subregion in relation to the local, regional, and national configuration.

**Keywords:** colonization, territorial conflicts, agro-export economy, legislation, wasteland, territorial ordering.

## Introducción

El presente texto busca indagar por los conflictos territoriales suscitados del proceso de colonización en la última mitad del siglo XVIII y la primera del siglo XIX, centrándose en el actual territorio santuario. Para ello, fue necesario partir inicialmente de una contextualización en el orden de lo nacional, la cual busca atender a tres factores detonantes en dicho proceso colonizador: la economía agroexportadora, la legislación sobre baldíos y los conflictos que ello suscitó entre sus diferentes actores —algunos con más poder que otros, como se evidenciará en la presente investigación—. Por otro lado, al cambiar la escala de análisis, se parte de una observación del territorio en el ámbito de lo local, donde se busca dar cuenta de sus particularidades históricas, como el hecho de ser una fundación de origen colonial, y las implicaciones que ello conllevó en el proceso de colonización y establecimiento de poblaciones en el mismo, para de allí pasar a indagar por aspectos en el panorama municipal, provincial y, posteriormente, regional.

Para el abordaje de los conflictos territoriales el concepto de frontera resulta indispensable, en el cual se contraponen por lo menos dos formas de entenderla: como espacio vacío o despoblado que se ocupa, contra la noción de frontera como una zona de encuentro entre dos o más culturas<sup>1</sup>. No obstante, serán las élites de origen colonial y las élites emergentes, dos de los actores más determinantes —si bien no los únicos, ni los más importantes— en el proceso de colonización de territorios como el santuario, debido al control que estas buscaron ejercer en las diferentes entidades administrativas a nivel local, regional y nacional, mediante redes parentales ampliamente constituidas.

Finalmente, en cuanto a los aspectos de forma, se partió del análisis de dos tipos de fuentes, aquellas consignadas en el Archivo Histórico de Antioquia, en fondos como: Actas de visitas, Acuerdos municipales, Acuerdos provinciales, Baldíos y Misceláneas; y fuentes periódicas, ubicadas en el Fondo Patrimonial de la Biblioteca Carlos Gaviria Díaz, como: *El Antioqueño Constitucional* y *La Estrella de Occidente*; y a la luz de autores como Hernán Henao, Beatriz Patiño, Renzo Ramírez, María Teresa Uribe de Hincapié, Absalón Machado, Jaime Borja y Roberto Luis Jaramillo, entre otros.

## 1. Una nación, muchos territorios. Política económica, baldíos y colonización

### 1.1 Una economía agroexportadora

El desarrollo agroindustrial en la República fue el ideal de las élites neogranadinas en materia económica, sin embargo, este se enfrentó a escasas condiciones técnicas, carencia de capitales en las empresas rurales y haciendas, mal estado de los caminos, problemas climatológicos y escasa población en algunos territorios, además de insuficientes medidas proteccionistas<sup>2</sup>. Las anteriores

1. Véase: James Parson, *La colonización antioqueña en el Occidente de Colombia* (Bogotá: El Áncora, 1997) y Catherine LeGrand, ed., *Introducción a Colonización y protesta campesina en Colombia 1850-1950* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1988), 11-26.

2. Renzo Ramírez, “Colonización de Líbano. De la distribución de baldíos a la formación de una región cafetera, 1849-1907”, *Cuadernos de Trabajo*, n.º 23 (2000), 11-38.

razones mantuvieron en estancamiento el crecimiento de la actividad agrícola y para fomentarla se hizo necesario definir políticas sobre la distribución de la tierra y la comercialización de productos agrarios: se propusieron medidas como la abolición del monopolio estatal del tabaco, la importación de mano de obra extranjera, entre otras. Muchas de estas propuestas hicieron parte de una serie de políticas erráticas impulsadas por las élites durante el siglo XIX, entre ellas destaca la inmigración de extranjeros para ocupar y tecnificar el agro. En una columna dedicada a la inmigración que tuvo su aparición en *El Antioqueño Constitucional*<sup>3</sup> el 6 de diciembre de 1846, se argumenta sobre la necesidad de esta medida en la Nueva Granada:

Para un país extenso y despoblado como el nuestro, la inmigración de extranjeros laboriosos es una necesidad evidente; así nadie pone hoy en duda en la Nueva granada, que uno de los medios más seguros de prosperar rápidamente es aumentar la población, atrayendo a los habitantes de otros países [...] Pero desgraciadamente la población europea no ha querido dirigirse a la Nueva granada. Hay sin duda causas naturales, que les estorban; y contra las cuales debemos luchar para adquirir parte de la preciosa riqueza de industria y brazos que con abundancia se derrama en otros países.<sup>4</sup>

Se pensaba que los europeos tecnificarían la agroindustria, pero ello implicaba la adopción de un sistema migratorio atractivo, ya fuese la colonización por cuenta del gobierno —que requería la garantía de tierras públicas y gastos de viaje para la instalación de extranjeros—, la colonización por cuenta de particulares, principalmente de empresas comerciales, o la inmigración individual, que poco interesaba a los europeos. No obstante, ninguna de estas propuestas tuvo un eco considerable. Por otro lado, en cuanto al estado de las vías como factor clave para garantizar el libre comercio y el impulso de la agroindustria, se evidenció un conflicto entre el gobierno central y el gobierno provincial que fue regulado por las normas de descentralización de rentas y gastos<sup>5</sup> que definían que la Nación se encargaba de los caminos nacionales y los poderes locales de los caminos provinciales y cantonales. Este debate fue acogido por los dirigentes locales de la provincia de Antioquia, prueba de ello es un informe del gobernador Mariano Ospina Rodríguez sobre el progreso de la provincia, fechado el 20 de septiembre de 1846, donde se presentaban los principales avances y demandas en torno a las vías de comunicación: El camino nacional que pasa por el interior de esta provincia, y cuya extensión en la parte que corresponde, desde los límites de la provincia de Mariquita hasta el golfo de Urabá [...] es la empresa de mayor importancia que en esta materia ocupa actualmente a la autoridad y a los particulares.<sup>6</sup>

3. Órgano oficial de la gobernación de Antioquia.

4. Editorial, “Inmigración”, en: *El Antioqueño Constitucional*, n.º 14, trimestre 2. Medellín, diciembre 6 de 1846, pp. 54.

5. Absalón Machado, *Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia. De la colonia a la creación del Frente Nacional* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Investigaciones para el Desarrollo, CID, 2009).

6. Mariano Ospina Rodríguez (1846), “Informe del Gobernador”, en: *El Antioqueño Constitucional*, n.º 14, trimestre 2. Medellín, septiembre 20 de 1846, pp. 9.

Al parecer la ruta prevista para este camino que anhelaba una salida al mar con fines de expansión comercial, consistía en tres trayectos: 1) límites de Mariquita y la Villa de Sonsón; 2) Sonsón-Río verde (Al occidente de Cañas Gordas); y 3) Río Verde-Puerto de Turbo, que excluían la zona correspondiente al Oriente antioqueño, lo que representaba un reto para las élites locales por mejorar los caminos provinciales, como lo señalaba Ospina Rodríguez al denunciar que:

Las rentas provinciales no han recibido en sus arcas suma alguna aplicable a las vías de comunicación, y por consiguiente ningún auxilio ha podido darse a los pueblos para la conservación y mejora de los caminos provinciales. Los ingresos de cantidades aplicables a los caminos que han tenido las rentas M.M. han sido de poca consideración [...] La ignorancia de algunas autoridades respecto de las disposiciones vigentes sobre caminos, son descuido; y la codicia de algunos participantes han ocasionado el que *en muchas partes el terreno de los caminos haya sido usurpado, desviando estos de la mejor dirección* o reduciéndolos a una estrechura que los hace incómodos y muchas veces peligrosos.<sup>7</sup>

En ese sentido, los caminos y las obras públicas jugaron un papel fundamental en dicho proceso, pues estas no sólo fueron uno de los medios en que particulares y algunos colonos lograron la concesión de grandes extensiones del territorio, también fue una de las formas con las cuales la administración local buscó ejercer el control económico, al mismo tiempo que ejercía soberanía territorial, poblando e incorporando los territorios a su jurisdicción en la actividad productiva<sup>8</sup>. Sin embargo, dichos procesos no estaban exentos de conflictos entre los particulares que realizaban, financiaban o contribuían en la realización de las obras y el ejercicio de control por parte de la administración local, provincial y central. Por ejemplo, respecto a las rentas que pudieron usarse para satisfacer demandas provinciales, se estableció la ley provincial sobre régimen municipal del 26 de noviembre de 1853 que basada en los artículos 64 y 65, acuerda para el Cabildo de El Santuario<sup>9</sup> los siguientes artículos para la captación de impuestos:

Art. 1: Todos los habitantes y transeúntes del distrito estarán sujetos al pago de las cuotas que se imponen sobre los objetos siguientes. 1° Por el peaje i pasajes de cada cabeza de ganado mayor, vacuno, caballos o mulas que se transporte por las vías de comunicación o por territorio del distrito para su venta o consumo en otros, o que por las mismas vías o territorio se introduzca para su venta o consumo en él, un décimo. 2° Por cada cerdo en el mismo caso, medio décimo. 3° Por cada carga de ropas del

7. Ospina Rodríguez, "Informe del Gobernador", 10.

8. María Teresa Uribe y Jesús María Álvarez, "El proceso de apropiación de la tierra en Colombia 1821-1850. Una perspectiva regional para el análisis", *Lecturas de economía*, n.º 16 (1985): 115.

9. Por ejemplo, para 1847 Ospina Rodríguez expone lo siguiente respecto al estado de los caminos en el Santuario: "En el distrito del Santuario se ha construido un puente sobre la quebrada de Marinilla en el camino que jira a la parroquia del Carmen, y se han invertido en él 125 jornales y diez pesos en plata: se construyeron dos puentecitos pequeños sobre unos amagamientos que se encuentran en el camino que de aquella parroquia va a la de Cocorná; se hicieron algunas calzadas y se mejoró una parte del mismo camino gastándose en esta obre 170 jornales: se ha reformado el puente que esta sobre la quebrada denominada Santuario, en la vía que conduce al cementerio, y se hicieron allí mismo algunas calzadas invirtiendo en todo 90 jornales: en el camino se han empleado 17 jornales. Faltan por invertirse 1070 jornales". Mariano Ospina Rodríguez, "Vías de comunicación", en: *La Estrella de Occidente*, n.º. 37, Medellín, mayo 16 de 1847, 146.

país, i de objetos extranjeros, un décimo. 4° Por el consumo del ganado mayor que no se mate para el uso privado, dos décimos por cada cabeza. 5° Por el consumo de cada cabeza de ganado menor, medio décimo. 6° Por cada carga cacao, un décimo. 7° Por el expendio de cada almacén, ocho décimos por mes. 8° Por cada tienda, cuatro décimos por mes. 9° Por cada pulpería en que se vendan frutos o comestibles, drogas o medicamentos, un décimo por mes. 10° Por cada molino de caña dulce, medio décimo por mes. 11° Por cada truco, villar i otros juegos permitidos, aunque no se hallen establecidos en un modo público y permanente, ocho décimos por mes. 12° Por cada mesa de juegos lícitos que se establezcan en las temporadas de fiestas, cuatro décimos por día. 13° Por cada función teatral i otros espectáculos que se den al público, como bailes.<sup>10</sup>

Lo anterior sugiere los esfuerzos de la élite nacional, incluso previos al periodo del radicalismo liberal, por consolidar una economía fundamentada en la agroexportación, apuesta que tuvo eco tanto en liberales como en conservadores, y evidenció claras tensiones entre el poder central y el provincial, además de conflictos de intereses al interior de la provincia que generaron rupturas y variables cambios jurisdiccionales.

## **1.2. Legislación sobre baldíos**

Para comprender las pugnas territoriales y fenómenos como la colonización, la ampliación de fronteras, cambios jurisdiccionales, entre otros, resulta fundamental estudiar la política aplicada a la distribución de los baldíos. Autores como Renzo Ramírez señalan que el principal inconveniente para desarrollar un modelo agroexportador durante el siglo XIX fue la ineficiente legislación que limitaba el adecuado uso y explotación de los baldíos<sup>11</sup>. Esta posición coincide con los planteamientos de Sánchez, Fazio y López<sup>12</sup>, quienes abordan dos elementos clave para entender el bajo desarrollo exportador en la Colombia decimonónica, a saber: la escasa transformación de los derechos de propiedad informales a formales en las zonas de frontera y la escasa titulación de baldíos a productores directos de la tierra —pequeño y mediano campesino—. En consonancia, las élites establecieron la premisa de que “el desarrollo agrícola tendría íntima relación con las políticas de tierras baldías”<sup>13</sup>, posicionando la ley de baldíos como un estimulante a la colonización interna.

La adjudicación de baldíos recayó principalmente en los despachos de la Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores, que se encargaba de conceder las tierras baldías a los estados, ciudades, villas, distritos, nuevas poblaciones, carreteras, inmigrantes e instituciones públicas; y en la

---

10. “Acuerdos de cabildos municipales - Santuario”, en: Archivo Histórico de Antioquia, sección República, Acuerdos Municipales, Tomo 2945, Doc.1, 1854, f.27r.

11. Ramírez, “Colonización del Líbano”, 11-38.

12. Fabio Sánchez, Antonella Fazio y María López, “Conflictos de tierras, derechos de propiedad y el surgimiento de la economía exportadora en el siglo XIX en Colombia”, ponencia presentada en el Seminario de Historia Económica de Colombia en el siglo XIX, Banco de la República, Bogotá, Colombia, 15 y 16 de agosto de 2007.

13. Ramírez, “Colonización del Líbano”, 12.

Secretaría de Hacienda<sup>14</sup>, que tenía la obligación de revisar y otorgar los derechos a vecinos o familias de distritos beneficiados, nuevos pobladores, cultivadores nacionales, comerciantes urbanos, hacendados y colonos. Es de relevancia destacar el trato especial que se daba a hacendados que mantenían contactos con altas esferas del poder, pues esto contribuyó al fortalecimiento de la élite terrateniente en las distintas regiones del país, pues se mantuvo la tendencia de permitir a colonos pobres asentarse en terrenos baldíos, pero no obtener títulos de propiedad a menos que hicieran solicitud colectiva para el establecimiento de colonias o poblaciones. Al respecto Catherine LeGrand asegura que: “la privatización de las tierras públicas, lejos de ser una alternativa democrática provee la clave para comprender la consolidación de los nuevos latifundios y la marginalización de la economía campesina a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX”<sup>15</sup>.

La distribución de baldíos respondió a cuatro tendencias: primero, el fomento del crecimiento económico rural a partir de las concesiones a nuevos pobladores; segundo, la venta a precios mínimos de tierras baldías a quien se propusiera trabajarlas; tercero, el fomento de vías de comunicación y proyectos de transporte; y cuarto, el pago de honorarios con tierras baldías a militares activos participantes de las guerras civiles entre 1820 y 1870. Posterior a ello la ley 61 de 1874 pretendió dar mayor protagonismo a pequeños y medianos colonos para impulsar el cultivo y satisfacer las demandas del mercado internacional. Dicha ley procuraba proteger a los colonos de los terratenientes favoreciendo la titulación de pequeños y medianos terrenos, sin embargo, en la práctica los altos costos de titulación impidieron que las masas de colonos adquirieron títulos de propiedad formal<sup>16</sup>. Los costos de titulación consistían en el pago de agrimensores, levantamiento de mapas, medición del terreno, costos de transporte de las autoridades locales, etc<sup>17</sup>. Los limitantes económicos impuestos a los pequeños colonos contribuyeron a que fueran las sociedades privadas quienes se hicieran a la adjudicación de baldíos y se beneficiaran de la empresa colonizadora. Tal es el caso de la sociedad *González Salazar y Ca.*, que jugaría un papel importante en la colonización del sur de Antioquia y el norte de Caldas, como se evidencia a continuación:

Designando los puntos en que deben adjudicarse doce mil fanegadas de terreno, que corresponde a la población de este distrito. El Cabildo parroquial de Salamina en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de la transacción aprobada por el P. E. en el 18 de junio de 1853, Acuerda: Artículo 1°: Designarse los parajes del “Cedral” y “Moná” para la adjudicación de las doce mil fanegadas de terreno, que corresponden a esta población, conforme al inciso 2° artículo 2° de la transacción celebrada en 18 de junio último entre

---

14. Respecto a la Secretaría de Hacienda, Florentino González señala que: [...] la acción de las autoridades en el ramo de hacienda se ejerce sobre estas diferentes clases de negocios: la recaudación de las contribuciones; la distribución de ellas, la administración de las propiedades y bienes nacionales; el crédito y la contabilidad. Florentino González, *Elementos de la ciencia administrativa* (Bogotá: ESAP, 1994), 167-170.

15. Catherine LeGrand, “De las tierras públicas a las propiedades privadas: acaparamiento de tierras y conflictos agrarios en Colombia, 1870-1936”, *Lecturas de Economía*, n.º 13 (1984): 16.

16. Sánchez, Fazio y López, “Conflictos de tierras”, 3.

17. Sánchez, Fazio y López, “Conflictos de tierras”, 9.

el P. E i la sociedad de Gonzáles, Salazar y Ca. [...] Artículo 4º: Se autoriza al Alcalde del distrito para que designe los puntos con que deben completarse las 12.000 de terreno en el caso de que no las haya en los señalados en el artículo 1º. <sup>18</sup>

Según Absalón Machado, “la política de baldíos dio origen a varias modalidades de entrega de estos bienes públicos al sector privado, privilegiando a sectores que estaban en una posición ventajosa en relación con los pequeños colonos y pequeños productores que marginalmente pudieron acceder a la propiedad”<sup>19</sup>. De esta manera las sociedades comerciales, que tenían fuertes vínculos parentales, se hicieron a la adjudicación de extensas hectáreas de tierra, conformando “una estructura social dominada por los terratenientes, que usaron toda su influencia y poder en el proceso de estructuración del Estado, fundamentados en el control de la propiedad rural”<sup>20</sup>. Paralelamente, las élites regionales y locales que venían fortaleciéndose estaban interesadas en expandir no solo los linderos de sus propiedades, sino la jurisdicción de sus diferentes unidades territoriales, valiéndose del andamiaje institucional, pero también de sociedades privadas como *Gonzáles Salazar y Ca*, proveniente de la élite rionegrera<sup>21</sup>.

### 1.3. Colonización y conflictos

Las reformas de medio siglo generaron grandes cambios dentro de la estructura agraria, que en un país eminentemente rural traería fuertes repercusiones en todas las esferas de la sociedad. Torres, Fazio y López aseguran que esta contradicción entre las reformas de la legislación emprendidas en la segunda mitad del siglo XIX y la práctica en las provincias, responde a la incapacidad del gobierno central para diseñar y hacer cumplir un nuevo conjunto de derechos de propiedad acordes con la nueva situación económica, hecho que incitó un comportamiento usurpador de los terratenientes sobre las tierras en las cuales los colonos tenían derechos de propiedad informales, es decir, mera posesión<sup>22</sup>, generando una serie de conflictos violentos en los territorios. Lo anterior nos lleva a la revisión del modelo de colonización propuesto por Parsons, pues para investigadores como Jaime Londoño<sup>23</sup>, el modelo parsoniano hace parte de la versión “rosa” de la colonización antioqueña, ya que presenta este proceso como la conformación de una sociedad democrática

---

18. “Acuerdos de cabildos municipales - Salamina” (1854), en: AHA, sección República, Acuerdos Municipales, Tomo 2945, Doc.1, ff.29r-29v.

19. Absalón Machado, *Ensayos para la historia*, 52.

20. Absalón Machado, *Ensayos para la historia*, 52.

21. Diversos territorios fueron objeto de esa lógica de crecimiento y anexión, entre ellos Salamina, que actualmente se encuentra en zona fronteriza entre los departamentos de Antioquia y Caldas, territorio que durante la segunda mitad del siglo XIX fue escenario de disputa y de gran importancia para la élite antioqueña que anhelaba expandirse hacia el sur. Todo lo anterior permite un acercamiento a los constantes cambios de jurisdicción de algunos territorios y a la comprensión de la configuración de las élites regionales y locales.

22. Sánchez, Fazio y López, “Conflictos de tierras”, 6.

23. Jaime Londoño, “El modelo de colonización antioqueña de James Parsons. Un balance historiográfico”, *Fronteras de la Historia*, n.º 7 (2002): 187-226.

de pequeños y medianos propietarios<sup>24</sup>, ignorando de este modo las grandes concentraciones de tierras que contribuyeron a la consolidación de la élite terrateniente.

Por ejemplo, en un pleito fechado en 1849, Francisca Arenas, indígena del resguardo del Chuscal (Pereira) realiza reclamaciones en contra de Joaquín Botero, vecino de Rionegro, quien al parecer le había comprado tres redondas de tierra que correspondían a antiguos territorios de resguardo regulados por la ley 286 que en el artículo 1° prohibía la venta de dichos terrenos. El jefe político del Retiro confirmó en un documento fechado el 20 de febrero de 1849 que en el libro de repartimiento de los resguardos se certificaron las propiedades de Francisca. En defensa de la indígena estuvo el personero del cantón, Lorenzo García, quien aseguraba tener la calidad de protector de indígenas, y exigía al juez del Retiro, Cruz Gutiérrez, la restitución de las tierras a la señora Arenas.

Con el fin de solucionar el pleito el juez citó a indagatoria a los vecinos del Retiro; gran parte de ellos testificaron a favor de Joaquín Botero, asegurando que la compra de los terrenos fue previa a la legislación que impedía venderlos. Incluso Enrique Montoya, secretario de la jefatura política de Rionegro, aseguró haber encontrado en el libro de repartimiento del resguardo la delimitación en favor de Joaquín Botero. El argumento de este último fue el desconocimiento en el cambio legislativo, a pesar de esto señaló estar de acuerdo con devolver dicho terreno, que hacía parte de un lindero, sin reclamar ningún monto concerniente a las mejoras. No obstante, la demandante aseguró que los territorios en disputa abarcaban mayor extensión que la enunciada por el señor Botero<sup>25</sup>. Así pues, el pleito consignado en el documento posibilita evidenciar el uso de las herramientas jurídicas y la remisión a los cambios legislativos como estrategia de ampliación y anexión de terrenos, no solo por parte de la figura del colono blanco-mestizo, empresario rural –terratente–, sino también, implementada por otros actores sociales en disputa, como la población indígena.

## 2. División administrativa un juego de intereses, el Santuario y el oriente en el siglo XIX

### 2.1. El Santuario, un origen colonial en el oriente

El Santuario se caracteriza por ser un territorio de origen colonial, fundado en 1765 y erigido municipio en 1838; según Manuel Uribe Ángel, el 22 de enero de 1793 el territorio santuariano pasó a ser propiedad de Don Ignacio Gómez, quien era vecino de la Villa de Marinilla<sup>26</sup>. Así pues, es menester recordar que la villa de Marinilla perteneció a la provincia de Mariquita hasta 1756 en que dicho territorio fue incorporado a la provincia de Antioquia, cuando el Virrey José Solís decidió separar la villa

24. Londoño, “El modelo de colonización antioqueña”, 210.

25. “Propiedades, indios pleitos resguardos” (1849), en: AHA, sección República, fondo Miscelánea, Caja B7, Carpeta 5, Doc.4, f.2r.

26. Manuel Uribe Ángel, *Geografía general y compendio histórico de Antioquia en Colombia* (Medellín: Imprenta departamental de Antioquia, 2006), 320.

de la jurisdicción de la ciudad de Remedios<sup>27</sup>. Como lo expone Beatriz Patiño, a mediados de 1750 vecinos de Marinilla solicitaron a la Real Audiencia grandes mercedes de tierra en el espacio de dicha jurisdicción, lo cual, sumado al acelerado crecimiento demográfico de la población y a la ampliación de su frontera, llevó a que en 1787 Marinilla se erigiera como villa independiente<sup>28</sup>.

Autores como Roberto Luis Jaramillo señalan que la amplia jurisdicción de la provincia de Antioquia permitió que las élites se escudaran en la legislación de 1754 y 1780 para hacerse a grandes extensiones de territorio<sup>29</sup>; a ello se sumó una base económica capaz, un renacer de la minería, tierras incultas, explosión demográfica, hambre, leyes contra la vagancia, legislación agraria tolerante y otros factores que incidieron en la salida de muchos hombres hacia las nuevas tierras con el fin de labrarlas. Allí donde los colonos pobres se asentaban las élites posteriormente compraban los terrenos, obligando a la población a elegir entre dos opciones: comprar los predios o hacer las veces de arrendatarios; por consiguiente, no es extraño concluir que gran parte del poblamiento temprano<sup>30</sup> del territorio santuario se haya hecho por pobladores antes asentados en la villa de Marinilla.

Por ejemplo, Patiño menciona que vecinos propietarios de la villa de Marinilla como don Nicolás Rivero solicitaron mercedes de tierra cerca al nacimiento de la quebrada Marinilla; en 1751 don Pedro Ocampo solicitó un terreno ubicado en el paraje llamado “montañita”; en 1766 don José de Orozco y don Ventura Arbeláez solicitaron una merced cerca de los nacimientos de la quebrada Marinilla y Aldán y en 1771 don Isidro Pineda y Don José García Marín solicitaron un nuevo remate de tierras realengas en ese sitio<sup>31</sup>. De igual manera, Jaramillo hace hincapié en la gran influencia que instituciones como la Iglesia tuvieron en el proceso de colonización y fundación de nuevas poblaciones en el Oriente, exponiendo que desde el instante en que las nuevas colonias fueron apoyadas por los curas Jiménez y Posada, pertenecientes al curato de Marinilla, unos pocos vecinos, como Arbeláez, Pinedas, Gómez, Zuluagas, Duques, GiralDOS y Riveros fueron agraciados con concesiones que miraban a las vertientes de los ríos Santo Domingo, Cocorná, Caldera, Guatapé y Samaná del norte, quienes comenzaron a explotar minas y posteriormente tímidos cultivos de subsistencia apoyados en sus “clanes” familiares<sup>32</sup>.

Hernán Henao y colaboradores, señalan que entre los primeros propietarios del actual territorio Santuario desde principios del siglo XVIII se encontraron: Francisco Manzueto Mendoza

27. Hernán Henao Delgado, Colección de estudios de localidades. El Santuario, Antioquia (Medellín: Instituto de Estudios Regionales INER – Corporación Autónoma Regional Rionegro- Nare, CORNARE, 1993), 25.

28. Beatriz Patiño Millán, “La provincia de Antioquia en el S. XVIII”, en *Historia de Antioquia*, ed. Jorge Orlando Melo (Bogotá: suramericana de seguros, 1988), 69.

29. Roberto Luis Jaramillo, “La colonización antioqueña”, en *Historia de Antioquia*, eds. Jorge Orlando Melo (Bogotá: suramericana de seguros, 1988), 177-208.

30. El autor divide la colonización en tres etapas: *Temprana*, comienzos del siglo XVII hasta sus últimas décadas; *Medio*, desde finales del siglo XVIII hasta casi cerrarse el XIX; y *Moderno*, que abarca todo el siglo XIX. Jaramillo, “La colonización”, 179.

31. Patiño Millán, “La provincia de Antioquia”, 71.

32. Jaramillo, “La colonización”, 206.



Si bien no fue posible comprobar si el presbítero Fabián Sebastián Jiménez es el mismo al que hace referencia Roberto Luis Jaramillo en su artículo sobre la colonización, este hecho resulta bastante ilustrativo para señalar la gran influencia que tuvo la Iglesia en la fundación de nuevas poblaciones para el caso del Oriente antioqueño y la manera en que presbíteros, curas y capellanes favorecieron a sus propios clanes familiares y a élites emergentes en dichos procesos. Por ejemplo, en el artículo *El parentesco y la formación de las élites en la provincia de Antioquia*, María Teresa Uribe y Jesús María Álvarez señalan que: “[...] El proceso colonizador y de fundaciones de poblados acelerado a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX constituyó una forma, muy *sui generis* por cierto, no para ampliar las bases sociales del poder sino para generar otros tantos círculos nuevos autónomos y aislados de los más viejos, incluso enfrentados con ellos por el control provincial”<sup>34</sup>.

En ese sentido, moverse en el espacio o poblar un nuevo territorio significó para las élites emergentes la posibilidad de acceder a las formas institucionales de poder como los Cabildos, dadas las dificultades de las mismas para ingresar a hacer parte de los viejos troncos parentales, se hacía necesario fundar una nueva población, avanzar en la frontera agrícola, expandirse en el espacio, pues todas las relaciones de poder necesitan de una espacialidad en la cual hacerse efectivas y reproducirse. Lo anterior deja evidenciar, por lo menos en parte, la existencia y consolidación de unas élites emergentes que buscaron durante parte del siglo XVIII y todo el siglo XIX hacerse a territorios en los cuales ejercer su poder.

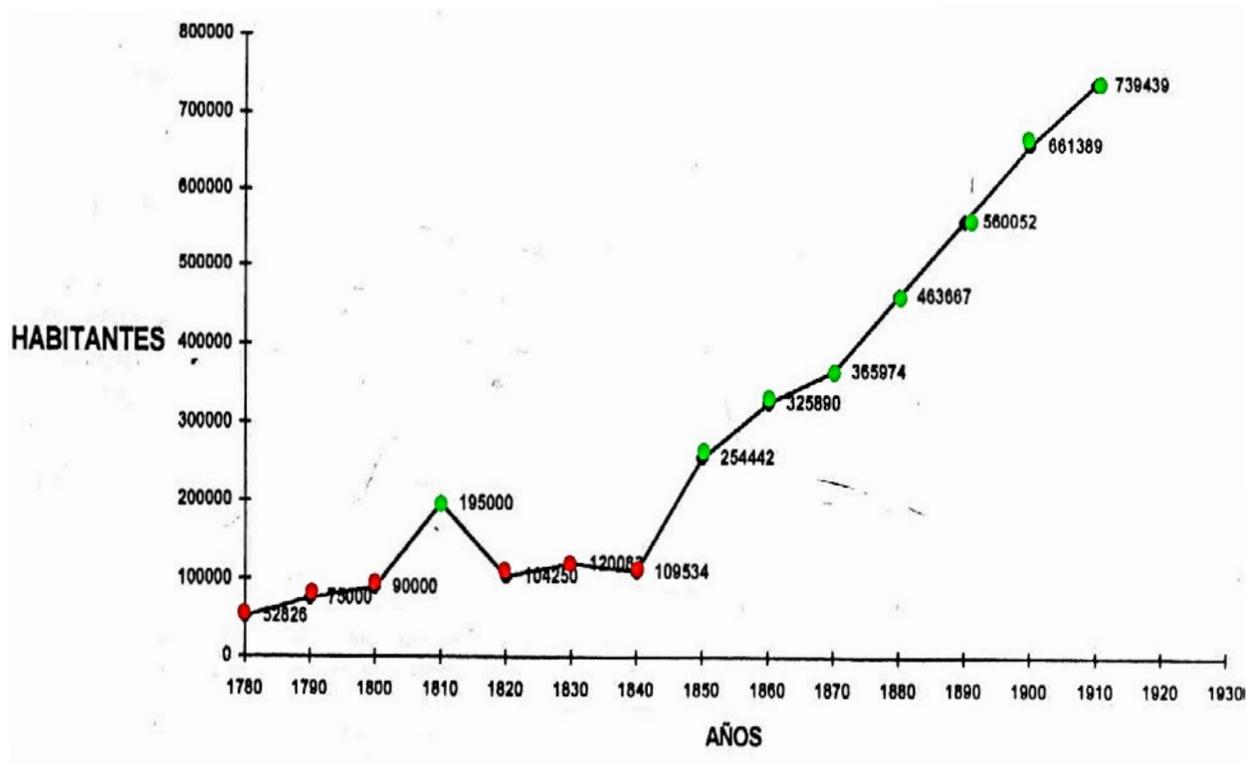
### **Estructura demográfica y división administrativa, siglo XIX**

Según cifras expuestas en el *Atlas de poblamiento de Antioquia*, durante el siglo XIX se realizaron una serie de censos de población en los años 1808, 1828, 1835, 1851, 1864 y 1883, y el siglo XX se inició con el censo de 1905. Los resultados indican que Antioquia tuvo un crecimiento poblacional acelerado luego de la segunda mitad del siglo hasta las primeras décadas del siglo XX, ya que de 109.534 habitantes en 1843 pasó a 254.442 en 1851, lo que explicaría —por lo menos en parte— el surgimiento de diversas poblaciones a lo largo del siglo que se constituyeron en grandes centros poblacionales, económicos, de poder o verdaderas capitales regionales. Según cifras allí suministradas, los principales centros poblados en la Antioquia de finales del XVIII y todo el siglo XIX fueron: Rionegro, Marinilla y Sonsón, es decir, poblaciones que se habían fundado en la colonia como centros mineros y de actividad agrícola<sup>35</sup> (ver gráfico 1 y tabla 1 para el Oriente).

34. María Teresa Uribe de Hincapié y Jesús María Álvarez Gaviria, “El parentesco y la formación de las élites en la provincia de Antioquia”, *Estudios Sociales*, n.º. 3 (1988): 90-91.

35. Instituto de Estudios Regionales, *Atlas de poblamiento de Antioquia. Siglo XIX* (Medellín: INER, 1993), 190.

Gráfico 1. Población de Antioquia en el siglo XIX.



Fuente: Instituto de Estudios Regionales – INER, *Atlas de poblamiento de Antioquia. Siglo XIX*. Tomo II (Medellín, Instituto de Estudios Regionales – INER, 1997), 191. Los puntos de colores fueron añadidos con el fin de indicar: en rojo, las tasas poblacionales bajas, y en verde, las tasas poblacionales altas.

Por ejemplo, un año antes del censo de 1808, más específicamente el 24 de abril de 1807, Juan Francisco Salazar, alcalde ordinario de la viceparroquia del Santuario de Chiquinquirá, escribió una relación en la que es de resaltar lo siguiente:

El número de casas que componen su jurisdicción son doscientas sesenta; su fábrica unas de tejas y otras pajizas y el templo de tejas. El número de familias de que componen este vecindario es mil trecientas noventa y un almas: noventa y nueve matrimonios de blancos con quinientos noventa y tres hijos; setenta y ocho matrimonios de indios mestizos, con quinientos noventa y siete hijos; y tres matrimonios de negros esclavos, con diez y siete hijos.<sup>36</sup>

36. Sin autor, *Relación de la provincia de Antioquia 1807-1808*, trans. Ivonne Suárez Pinzón (Medellín: Instituto de Estudios Regionales-INER, 1993), 49.

Tabla 1. Habitantes del Oriente antioqueño, 1808-1905.

Municipio	1808	1835	1843	1851	1864	1883	1905
Abejorral	1359	4487	5529	6301	7223	8136	14024
Carmen	1100	2211	2725	1810	2976	3101	7336
Cocorná	167	1021	1303	1304	1224	2093	6001
Concepción	786	1160	1464	1616	4964	5310	5039
Guarne	●	1911	2025	3190	4359	5410	6092
Guatapé	1005	821	986	1114	1252	1518	3711
Granada		2088	2687	3034	3306	4050	5828
El Peñol	822	1450	1459	3361	3546	4081	6137
El Retiro	●	2350	3303	6115	5000	5785	5296
El Santuario	1391●	●	2224●	2706●	2991●	3462●	6614●
La Ceja	●	3291	3763	4108	4968	7104	9127
Marinilla	2267●	4842●	2809●	3414●	4404●	5641●	7662●
Rionegro	15238●	8346●	8004●	8029●	8011●	11809●	14017●
San Carlos	428	637	1214	1166	1822	2212	4623
San Luis	●	●	●	●	●	727	1725
San Rafael	●	●	●	●	●	1025	3270
San Vicente	3383	5308	5333	5369	4832	5728	7252
Sonsón	2010●	7948●	7716●	10244●	9835●	13935●	27510●

Fuente: Instituto de Estudios Regionales – INER, *Atlas de poblamiento de Antioquia. Siglo XIX*. Tomo II (Medellín, Instituto de Estudios Regionales – INER, 1997), 192. Con algunos tratamientos, entre ellos, se añadió puntos en color rojo, verde y azul, para identificar los vacíos de información, resaltar las cifras pertenecientes al Santuario y señalar las poblaciones con mayor número de habitantes durante el siglo XIX, respectivamente.

Del fragmento anterior se pueden inferir dos cosas: primero, que el proceso de colonización y ampliación de frontera se hallaba bastante avanzado para inicios del siglo XIX en el Oriente; segundo, el predominio de la población blanca e indígena, por encima de la población negra, lo cual, autoras como Beatriz Patiño aducen, centrándose más específicamente en el caso de Marinilla, a la inexistencia de yacimientos de oro en dichos territorios, lo que habría producido un reducido número en los asentamientos de población negra en los mismos, a diferencia de otras poblaciones, como fue el caso de Rionegro, donde se asentó un mayor número de población negra para el laboreo en las minas<sup>37</sup>.

Por otro lado, el investigador Miguel Borja, partiendo del análisis constitucional identifica los que serían los dos momentos clave para la comprensión de los cambios en el ordenamiento territorial de la naciente república: el *Estado provincia* (1830-1850), como la forma de ordenamiento territorial instaurada por la república independiente sobre la base de la estructura colonial y el *Estado región* (1855-1885), en el cual el ordenamiento del territorio se halló determinado por las formaciones

37. Patiño Millán, “La provincia de Antioquia”, 69.

socio-económicas de cada una de las provincias, respondiendo en mayor medida a dinámicas de orden regional que posteriormente repercutieron en el ámbito nacional, pues para él, las provincias fueron la expresión de las clases dominantes regionales y sus procesos de ordenamiento y organización territorial, se constituyeron en una de las formas más importantes y significativas de la época y en la base para la posterior constitución de la siguiente forma republicana: el *Estado región*<sup>38</sup>.

Para el caso particular de Antioquia, dicho *Estado región* se reflejó en las constantes divisiones administrativas a que se vio abocada la provincia en el siglo XIX, en su mayoría, como estrategias políticas para debilitar los poderes regionales y, sobre todo, la influencia del partido Conservador en el territorio. Como lo señala Gloria Rendón, en el siglo XIX predominaron dos modelos político-administrativos: “la centralización política y administrativa en pequeñas provincias y la descentralización política y administrativa en grandes estados”<sup>39</sup>; así pues, entre 1821 y 1851, a las circunscripciones compuestas por un grupo de poblaciones y sus territorios se les llamó *cantón*, los cuales a su vez se componían por una suerte de entidades territoriales más pequeñas a las que se les dio el nombre de *parroquias*; en 1851 la provincia de Antioquia fue dividida en tres entidades territoriales: *Antioquia*, que conservó la denominación de cantones, *Córdoba* que los llamó circuitos municipales, y *Centro*, donde dichas denominaciones desaparecieron<sup>40</sup> (ver mapa 2).

Ahora bien, es necesario aclarar que las formas territoriales de tipo local contaron con cuatro divisiones administrativas: una política, administrada por el alcalde y representada por la figura del cabildo; otra espiritual, administrada por el cura párroco; los circuitos judiciales y los circuitos electorales, donde podían juntarse parroquias pertenecientes a diferentes cantones y que —en el caso de los circuitos electorales— funcionaron como una treta política de ambos bandos, liberales y conservadores, para influir en el poder electoral; a lo anterior debe sumarse la división administrativa de tipo eclesiástica: obispados, arzobispados, parroquias, vice parroquias y vicariatos apostólicos, pues la Iglesia también constituyó una entidad territorial efectiva. Por ejemplo, resulta bastante ilustrativo el siguiente fragmento escrito en 1834 por los vecinos de Rionegro:

Los vecinos que representamos tenemos nuestras casas y terrenos situados en las inmediaciones de Rionegro y somos parroquianos de allí en lo eclesiástico, pero en lo civil pertenecemos a la Parroquia del Carmen del Cantón de Marinilla siendo una anomalía tan perjudicial nuestros intereses, nos ha puesto en la necesidad de recurrir a vosotros para que se sirva declarar si siendo nosotros de la parroquia de Rionegro estaremos obligados a contribuir para la escuela del Carmen por extenderse nuestra jurisdicción civil en dichos nuestros terrenos.<sup>41</sup>

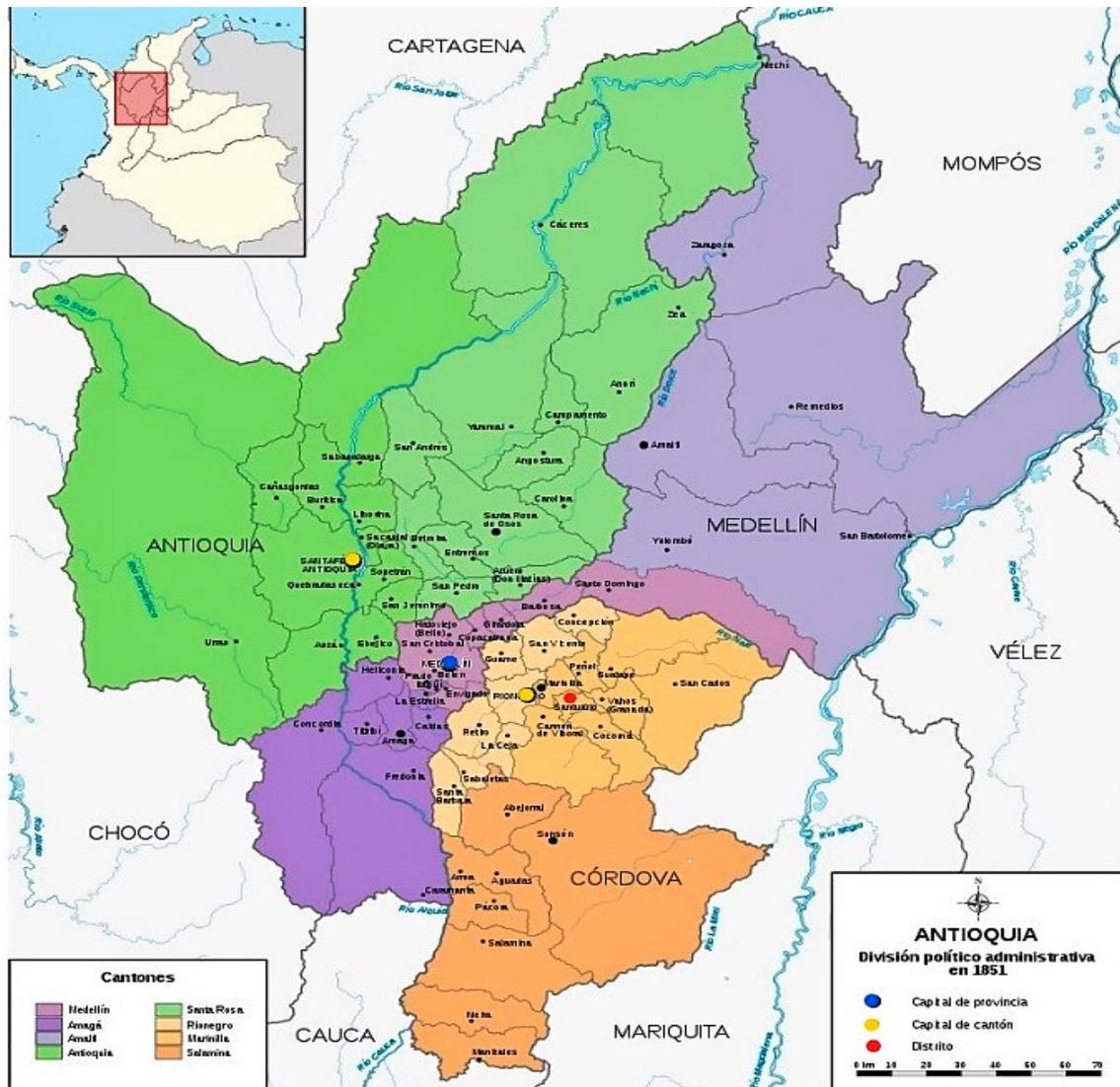
38. Miguel Borja, *Estado, sociedad y ordenamiento territorial en Colombia* (Bogotá: Instituto de estudios políticos y relaciones internacionales de la Universidad Nacional- Cerec, 1993).

39. Gloria Rendón Cuartas, *División administrativa para Antioquia durante el siglo XIX* (Medellín, Dirección de cultura, secretaría de educación y cultura de Antioquia, 1997), 2.

40. Rendón Cuartas, *División administrativa*, 5

41. “Tiene expediente sobre límites de los cantones de Rionegro y Marinilla” (Rionegro, 1834), en: AHA, República, Cámara Provincial, t. 1758, leg. 9, ff. 1, r.

Mapa 2. División Política - Administrativa de la provincia de Antioquia en 1851.



Fuente: “Antioquia 1851”, Wikipedia, [https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia\\_de\\_Medell%C3%ADn#/media/Archivo:Antioquia\\_\(1851\).svg](https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Medell%C3%ADn#/media/Archivo:Antioquia_(1851).svg) (última vez consultado: 7/03/2020). Los puntos de colores fueron añadidos con el fin de señalar: en color azul la capital administrativa en 1851 –Medellín–; en color amarillo las capitales de cada una de las provincias –para Antioquia, Antioquia, para Centro, Medellín, y para Córdoba, Rionegro–; y en color rojo se señala el distrito del Santuario.

Fueron constantes los conflictos que suscitó dicha división administrativa, tal fue el caso de la ciudad de Rionegro y la Villa de Marinilla, las cuales se disputaron constantemente la designación de capital de cantón, circuito y departamento –dependiendo la estructura administrativa vigente– o en el caso del territorio santuario como disminuyó o aumentó su designación en la jerarquía administrativa durante todo el siglo XIX, territorio que se mantuvo entre las designaciones de parroquia, distrito,

aldea y corregimiento (ver tabla 2). Sin embargo, en la documentación de la época es bastante común encontrar una disonancia entre la estructura territorial administrativa y la forma como los funcionarios se refieren a los territorios e incluso las relaciones y los intereses que se entretajan entre los pobladores.

**Tabla 2.** División administrativa de Antioquia en el siglo XIX.

Decreto ejecutivo del 5 de febrero de 1827. Provincia: Antioquia. Capital: Medellín			
Cantón	Capital	Parroquias	
Marinilla	Marinilla	Canoas, El Carmen, Cocorná, Guatapé, Peñol, San Carlos, Santuario, Vahos.	
Ley del 31 de mayo de 1848. Provincia: Rionegro. Capital: Rionegro.			
Cantón	Distritos Parroquiales		
Rionegro	Rionegro, Vahos, Canoas, El Carmen, La Ceja, Concepción, Cocorná, Guarne, Guatapé, Marinilla, El Peñol, El Retiro, Sabaletas, San Carlos, Santa Bárbara, Santo Domingo, San Vicente, Santuario, Yolombó.		
Ley Nacional del 15 de mayo de 1851. Provincia: Córdoba Capital: Rionegro			
Cantón	Capital	Distritos Parroquiales	Aldeas
Marinilla	Marinilla	El Carmen, Guatapé, El Peñol, San Carlos, Santuario, Vahos, Cocorná	Canoas, Sabaletas
Artículo 10 de la Constitución de 1853 A cada una de las provincias de la Nueva Granada se le dio la facultad de gobernarse autónomamente en todo lo municipal. Las Cámaras Provinciales pasaron a ser Cámaras Legislativas, lo que dio lugar a las Constituciones provinciales vigentes hasta 1855.			
Constitución Municipal del 13 de noviembre de 1853 Provincia: Córdoba. Capital: Rionegro.			
Cantón	Capital	Distritos Parroquiales	
Marinilla	Marinilla	El Carmen, Guatapé, El Peñol, San Carlos, Santuario, Vahos, Cocorná.	
Ordenanza 1ª 14 de septiembre de 1855 Provincia: Antioquia Capital: Medellín			
Círculo Municipal	Aldeas	Distritos	
Marinilla	Cocorná (Santuario) Canoas (San Carlos)	Marinilla, El Carmen, Guatapé, El Peñol, San Carlos, Santuario, Vahos.	
Ley 8 de noviembre de 1856. Estado: Antioquia. Capital: Medellín.			
Departamento	Capital	Distritos	Corregimientos
¿?	Marinilla	Santuario, Concepción, San Vicente, Vahos, El Peñol, El Carmen	Guatapé, San Carlos, Cocorná, Canoas, San Bartolomé
Ley 5 de diciembre de 1857. Estado: Antioquia. Capital: Medellín			
Departamento	Capital	Distritos	Corregimientos
Oriente	Marinilla	El Carmen, Nare, El Peñol, Santuario, Vahos.	Canoas, Cocorná, Guatapé, San Carlos.

Ley 17 de diciembre de 1859 Estado: Antioquia Capital: Medellín			
Departamento	Capital	Distrito	Corregimientos
Oriente	Marinilla	Nare, El Peñol, Santuario, Vahos	El Carmen, Canoas, Cocorná, Guatapé, San Carlos.
Decreto Fundamental del 13 de noviembre de 1862 y ley del 13 de mayo de 1863. Estado soberano: Antioquia Capital: Medellín			
Municipio	Capital	Distrito	Aldeas
El Peñol	El Peñol	¿?	Cocorná, Guatapé, San Carlos, Nare, Santuario, Vahos, San Bartolomé.
Ley 7 de agosto de 1863 Estado soberano: Antioquia Capital: Medellín			
El Peñol	El Peñol	El Peñol, Nare, Santuario, Vahos	Cocorná, Canoas, Guatapé, San Carlos
Decreto ejecutivo 10 de enero de 1864. Estado soberano: Antioquia Capital: Medellín.			
Departamento	Capital	Distritos	Corregimientos
Marinilla	Marinilla	Marinilla, Carmen, Nare, Peñol, Santuario, Vahos, Rionegro, Concepción, San Vicente	Canoas, Cocorná, Guatapé, San Carlos.
Ley 13 del 23 de agosto de 1864. Estado soberano: Antioquia. Capital: Medellín			
Departamento	Capital	Distritos	Corregimientos
Oriente	¿?	Marinilla, La Ceja, Concepción, Nare, El Peñol, Rionegro, El Retiro, Santa Bárbara, Santuario, San Vicente, Vahos.	Canoas, El Carmen, Cocorná, Guatapé, San Carlos.
Ley 50 del 5 de diciembre de 1877. Estado soberano: Antioquia. Capital: Medellín			
Departamento	Capital	Distritos	Corregimientos
Oriente	Rionegro	Abejorral, Marinilla, Concepción, Guatapé, Peñol, Sonsón, San Carlos, San Vicente.	Canoas, El Carmen, La Ceja, El Retiro, San Rafael, Santa Bárbara, Cocorná, Santuario, Guarne, La Unión, Vahos.
Decreto 158 del 3 de junio de 1885 Estado soberano: Antioquia. Capital: Medellín.			
Departamento	Capital	Distritos	Corregimientos
Oriente	Rionegro	Concepción, Marinilla, El Peñol, Guatapé, San Vicente, San Carlos.	El Carmen, Nare, San Rafael, Santuario, Cocorná, Guarne, Vahos.

Fuente: La presente tabla fue hecha en base a información referida en: Gloria Rendón Cuartas, *División administrativa para Antioquia durante el siglo XIX* (Medellín, Dirección de cultura, secretaría de educación y cultura de Antioquia, 1997). Sin embargo, se añadieron algunos cambios, pues en ella se busca hacer hincapié en las diferentes disposiciones administrativas que hicieron cambiar la jurisdicción del municipio santuario de un lugar a otro durante todo el siglo XIX. Así mismo, esta tabla busca ilustrar cómo disminuyó o aumentó la designación del Santuario en la jerarquía administrativa durante todo el siglo XIX, territorio que se mantuvo entre las designaciones de parroquia, distrito, aldea y corregimiento.

Un ejemplo de lo anterior, lo trae a colación el poblado de San Eusebio cuyos vecinos en el año de 1843 levantan un expediente en busca de solicitar un traslado de este territorio, de la jurisdicción de Cocorná a la del Santuario; así, para justificar dicha solicitud, los vecinos se apoyan en: la falta de caminos entre este poblado y la cabecera municipal; el clima o temperamento cálido de Cocorná a diferencia del temperamento frío –y por ende– productivo del Santuario. A lo cual, la parte afectada respondió señalando que la falta de vecinos generaría un detrimento en la capacidad económica de Cocorná, siendo esta la parroquia con mayor producción de víveres en el cantón de Marinilla, llegando incluso a alimentar los mercados del cantón de Rionegro<sup>42</sup>. En ese sentido, el siglo XIX se presenta como un período de constante ordenamiento y reordenamiento de las entidades territoriales a nivel nacional, lo que a su vez tuvo repercusiones en el orden regional, e incluso reordenamiento de las entidades territoriales a nivel regional con repercusiones en el orden de lo nacional, procesos que, en su mayoría se afirmaron mediante victorias militares<sup>43</sup> (ver tabla 3).

Es así como ambos factores, tanto los conflictos territoriales, como una división administrativa cambiante, dan cuenta de un cierto dinamismo e interés en estos territorios, pues quién ordena un espacio, también ordena la población que allí habita, controla los recursos naturales, los recursos fiscales, la hacienda pública, los caminos y la propiedad de la tierra<sup>44</sup>.

**Tabla 3.** Distribución Hombres para el ejército y armada, cantón de Marinilla, 1846.

Distritos	Pie de paz	Conmoción interior	Invasión exterior
Marinilla	5	15	29
Peñol	3	8	17
Cocorná	2	6	14
Carmen	5	15	28
Guatapé	1	14	28
Vahos	5	4	9
San Carlos	1	4	8
Canoas	1	2	4
Santuario	5	12	23
Total	28	80	160

Fuente: Archivo Histórico de Antioquia. *Distribución Hombres para el ejército y armada, cantón de Marinilla, año de 1846*, Fondo: República, Acuerdos Municipales, T. 2938, doc. 1, ff 140r.

42. José Vicente Gómez (escribano), “Expediente que presentan varios vecinos de San Eusebio para que se los agregue a la jurisdicción del distrito de Santuario y se los separe del distrito de Cocorná” (22 de febrero de 1843, Villa de Marinilla), en: AHA, República, miscelánea, caja B-7, doc. 1, leg. 1840 – 1820, ff. 1r – 18v.

43. Investigadoras como Marie-Laure Basilien-Gainche, señala que en el siglo XIX “[...] la potencia simbólica de las normas se afirmó, institucionalizando las victorias militares y éxitos políticos”, es decir, cada éxito en el campo militar de uno u otro partido se afirmó en las Constituciones políticas, al mismo tiempo que dichas victorias en el campo militar repercutieron en la forma como se ordenó el territorio, proporcionando o quitando poder a uno u otro contrincante. Marie-Laure Basilien-Gainche, “La constitucionalidad de contienda: la promoción jurídica de la guerra civil en la Colombia del siglo XIX”, *Historia crítica.*, n.º 35 (2008): 130-149.

44. Gustavo Montañez y Ovidio Delgado. “Espacio, territorio y región”, 134.

## Conclusiones

El proceso de colonización del Santuario, a pesar de lo que se pensaba inicialmente, no se enmarca en el proceso de colonización antioqueña que a lo largo del siglo XIX dio origen a lo que hoy en día se conoce como Eje Cafetero. Sin embargo, el hecho de ser un territorio de origen colonial no demerita la importancia del mismo, pues éste al igual que muchos poblados a lo largo del territorio nacional, fue un espacio de constante disputa entre élites de origen colonial y unas élites emergentes que buscaban hacerse a territorios donde ejercer su poder, así, el temprano poblamiento del territorio santuarioano a finales del siglo XVIII refleja un cierto dinamismo en el proceso de colonización del Oriente antioqueño, pues para 1853 ya se habían creado una serie de poblaciones como Nare, El Peñol, Guatapé, Vahos, San Vicente, entre otras que posteriormente desaparecieron o terminaron siendo agregadas a territorios con mayor crecimiento económico y demográfico.

De igual forma, es importante señalar que para el estudio de un proceso de colonización, es necesario partir de un análisis donde se busque integrar la relación existente entre el contexto nacional, regional y local, y la forma en cada uno de estos aspectos repercute e influye en el otro; y es justo allí donde el concepto de frontera resulta indispensable para el estudio de los conflictos territoriales, pues como lo señala Orlando Fals Borda “los límites sirven para legitimar el control político de gamonales y caudillos sobre los territorios y sus poblaciones”<sup>45</sup>.

## Referencias

### Fuentes primarias

#### Fuentes de archivo

Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín – Colombia. Sección: República, Fondos: Acuerdos Municipales; Acuerdos de cabildos municipales Salamina; Acuerdos de cabildos municipales Santuario; Sin título (folios irregulares). Fondos: Miscelánea; Propiedades, indios pleitos resguardos; Expediente que presentan varios vecinos de San Eusebio para que se los agregue a la jurisdicción del distrito de Santuario y se los separe del distrito de Cocorna. Fondos: Cámara Provincial; Tiene expediente sobre límites de los cantones de Rionegro y Marinilla. Fondos: Miscelánea; Expediente que presentan varios vecinos de San Eusebio para que se los agregue a la jurisdicción del distrito de Santuario y se los separe del distrito de Cocorna.

---

45. Orlando Fals Borda, “Ordenamiento Territorial e integración en Colombia” en: *La insurgencia de las provincias. Hacia un nuevo ordenamiento territorial para Colombia*, eds. Ernesto Guhl y Orlando Fals Borda (Bogotá: Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional: Siglo Veintiuno Editores, 1988), 25

## **Prensa**

*El Antioqueño Constitucional*. “Inmigración”. 6 de diciembre de 1846, 54-55.

Ospina Rodríguez, Mariano. “Informe del Gobernador”. *El Antioqueño Constitucional*, 20 de septiembre de 1846, 9-10.

Ospina Rodríguez, Mariano. “Vías de comunicación”. *La Estrella de Occidente*, 16 de mayo de 1847, 146.

## **Fuentes secundarias**

Basilien-Gainche, Marie-Laure. “La constitucionalidad de contienda: la promoción jurídica de la guerra civil en la Colombia del siglo XIX”, *Historia crítica*, n.º 35 (2008): 130-149.

Borja, Miguel. *Estado, sociedad y ordenamiento territorial en Colombia*. Bogotá: Cerec, 1996.

Delgado Henao, Hernán (Coordinador). *Colección de estudios de localidades. El Santuario, Antioquia*. Medellín: Instituto de Estudios Regionales INER – Corporación Autónoma Regional Rionegro-Nare, CORNARE, 1993.

Fals Borda, Orlando. “Ordenamiento Territorial e integración en Colombia”. En *La insurgencia de las provincias. Hacia un nuevo ordenamiento territorial para Colombia*, eds. por Orlando Fals Borda y Ernesto Guhl, 11-70. Bogotá: Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional: Siglo Veintiuno Editores, 1988.

González, Florentino. *Elementos de la ciencia administrativa*. Bogotá: ESAP, 1994.

Jaramillo, Roberto Luis. “La colonización antioqueña”. En *Historia de Antioquia*, eds. Jorge Orlando Melo. Bogotá: Suramericana de seguros, 1988, 177-208.

Machado, Absalón. *Ensayos para la historia de la política de tierras en Colombia de la colonia a la creación del Frente Nacional*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Investigaciones para el Desarrollo, CID, 2009.

Montañez, Gustavo, y Ovidio Delgado. “Espacio territorio y región: conceptos básicos para un proyecto nacional”. *Cuadernos de geografía: revista colombiana de geografía* 7, n.º 1-2 (1998): 120-134.

Londoño, Jaime. “El modelo de colonización antioqueña de James Parsons. Un balance historiográfico”. *Fronteras de la Historia*, n.º. 7 (2002): 187-226.

LeGrand, Catherine. “De las tierras públicas a las propiedades privadas: acaparamiento de tierras y conflictos agrarios en Colombia, 1870-1936”. *Lecturas de Economía*, n.º 13 (1984): 14-50.

LeGrand, Catherine, ed. *Introducción a Colonización y protesta campesina en Colombia 1850-1950*, 11-26. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 1988.

Parson, James. *La colonización antioqueña en el Occidente de Colombia*. Bogotá: El Áncora, 1997.

Patiño Millán, Beatriz. “La provincia de Antioquia en el S. XVIII”. En *Historia de Antioquia*, eds. Jorge Orlando Melo. Bogotá: Suramericana de seguros, pp. 1988, 69-90.

Ramírez, Renzo. “Colonización de Líbano. De la distribución de baldíos a la formación de una región cafetera, 1849-1907”. *Cuadernos de Trabajo*, n.º 23 (2000): 11-38.

Rendón Cuartas, Gloria. *División administrativa para Antioquia durante el siglo XIX*. Medellín: Dirección de cultura, secretaría de educación y cultura de Antioquia, 1997.

- Sánchez, Fabio, Antonella Fazio y María López. “Conflictos de tierras, derechos de propiedad y el surgimiento de la economía exportadora en el siglo XIX en Colombia”. Ponencia. Seminario de Historia Económica de Colombia en el siglo XIX, Banco de la República. Bogotá, Colombia, 15 y 16 de agosto de 2007.
- Suárez Pinzón, Ivonne. *Relación de la provincia de Antioquia 1807-1808*. Medellín: Instituto de Estudios Regionales-INNER, 1993.
- Uribe, María Teresa, y Jesús María, Álvarez. “El proceso de apropiación de la tierra en Colombia 1821-1850. Una perspectiva regional para el análisis”. *Lecturas de economía*, n.º 16 (1985): 63-154.
- Uribe Ángel, Manuel. *Geografía general y compendio histórico de Antioquia en Colombia*. Medellín: Imprenta departamental de Antioquia, 2006.
- Uribe de Hincapié, María Teresa y Jesús María Álvarez Gaviria, “El parentesco y la formación de las élites en la provincia de Antioquia”, *Estudios Sociales*, n.º 3 (1988): pp. 90-91.